



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

<b>Referencia:</b>	EJECUTIVO CON TITULOS QUIROGRAFARIOS
<b>Demandante:</b>	BANCOLOMBIA S.A
<b>Demandando:</b>	LUIS ALEJANDRO CELIS HERRERA
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 001 <b>2021 00080-00</b>
<b>Asunto:</b>	ADMITE RENUNCIA PODER

En atención a los memoriales allegados por el apoderado de la parte demandante, **Dr. ALVARO VALLEJO LOPEZ**, con T.P. 41.568, del C. S. de la J., en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD VALLEJO PELAEZ ABOGADOS S.A.S** solicitando renuncia a endoso en procuración, este Despacho **ACEPTA** su renuncia al endoso conferido, en el marco de lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso y Artículo 568 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE

  
**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Microstio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

MC